

1948



1998



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución N° 343/97 por medio de la cual el Consejo Superior Universitario aprobó el Marco Institucional de la Evaluación en la Universidad Tecnológica Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha desarrollado actividades evaluativas, centrada en el área académica, desde 1990.

Que el desarrollo de la Evaluación Institucional a nivel interno y externo ha generado la necesidad de profundizar las acciones de evaluación en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Resolución C.S.U. N° 472/98 encomendó al señor Rector, firmar un Convenio de Acuerdo con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria para realizar un proceso de evaluación externa.

Que la concreción del mencionado acuerdo requiere una etapa previa de autoevaluación institucional.

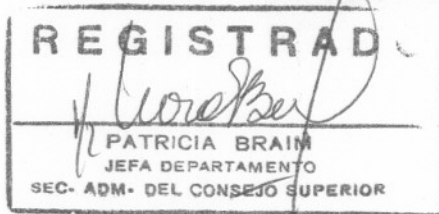
Que la Resolución C.S.U. N° 343/97 constituye un marco global para cumplimentar con esa etapa de autoestudio institucional.

*EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO*

1948



1998



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Que las conclusiones de las Primeras Jornadas Nacionales y de la reunión de Secretarios Académicos manifiestan la necesidad de priorizar el cumplimiento de la normativa vigente en la temática evaluativa.

Que la efectivización de la citada resolución implica constituir una Comisión Central de Evaluación para realizar las actividades preparatorias.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la Comisión Central de Evaluación de la Universidad Tecnológica Nacional integrada por:

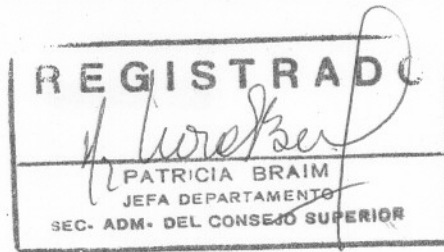
**Un representante titular y un suplente de cada una de las Comisiones del Consejo Superior y los señores Secretarios de la Universidad.**

Comisión de Enseñanza: Ing. René Gonzalez - Ing. Osvaldo LAMAGNI.

1948



1998



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Comisión de Planeamiento: Ing. Juan Carlos J. PITER - Ing. Horacio P. PESSANO

Comisión de Interpretación y Reglamento: Ing. Raúl E. ARROYO - Ing. Elio BIAGINI

Comisión de Presupuesto y Administración: Ing. Eugenio Bruno RICCIOLINI – Ing. Raúl Carlos ALBERTO.

**Coordinación y apoyo técnico:** Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad

**Asesoramiento externo:** A designar por el señor Rector

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los Consejos Académicos de las Facultades Regionales crearán una Comisión de Autoevaluación, durante el presente año, conforme a lo establecido por la Resolución C.S.U. N° 343/97.

ARTICULO 3º. Disponer que la Comisión Central de Evaluación informe periódicamente al Consejo Superior Universitario en relación a las acciones realizadas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 575/98

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
RECTOR